

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LPN/FGJCDMX/DACS-
008/2020**

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA
PURIFICADA”**

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	20 de marzo de 2020 12:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas		24 de marzo de 2020 15:00 Hrs.
Dictamen Técnico y Fallo		27 de marzo de 2020 17:00 Hrs.

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente.- Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de adquisición que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes Muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato Abierto.- Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

“La Convocante”.- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Subdirección de Adquisición de Bienes y/o Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes.

Contraloría.- Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Contraloría General.- Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Domicilio de la Convocante.- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Identificación Oficial Vigente.- Para efectos de la presente Licitación Pública serán: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de manejo.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Licitación Pública.- Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

“El Licitante”.- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley.

“El Proveedor”.- La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

C.I.F.- Cédula de Identificación Fiscal

S.H.C.P.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
---------	-------------

1. Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública

2. Condiciones Generales

3. Información sobre Bienes objeto de esta Licitación Pública

- 3.1 Descripción de los bienes
- 3.2 Grado de integración nacional
- 3.3 Patentes, marcas y derechos de autor
- 3.4 Garantía de los bienes
- 3.5 Transporte
- 3.6 Plazo de entrega
- 3.7 Condiciones de entrega
- 3.8 Verificación de los bienes
- 3.9 Lugar de entrega de los bienes

4 Información Específica de la Licitación Pública

- 4.1 Consulta, costo y forma de pago de las bases

5 Presentación de la Propuesta

- 5.1 Instrucciones para elaborar la propuesta
- 5.2 Instrucciones para entregar la propuesta
 - 5.2.1. Documentación Legal
 - 5.2.2. Documentación administrativa
 - 5.2.3. La propuesta técnica
 - 5.2.4. La propuesta económica

6 Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

7. Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores Sancionados

- 7.1 Modificaciones
- 7.2 Junta de aclaración de Bases
- 7.3 Presentación y Apertura de Propuestas
- 7.4 Fallo

8. Criterios de Evaluación

- 8.1 Evaluación de propuestas
- 8.2 Documentación Legal y Administrativa
- 8.3 Propuesta técnica
- 8.4 Propuesta económica

9. Garantía de Formalidad de las Propuestas

- 9.1 De la formalidad de las propuestas
- 9.2 Liberación de la garantía de formalidad de las Propuestas
- 9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
10.	Criterios de Adjudicación
11.	Adjudicación del Contrato
12.	Suspensión temporal o definitiva de la Licitación Pública
13.	Descalificación del Licitante
14.	Causas para declarar desierta la Licitación Pública
15.	Inconformidades
16.	De los Contratos
16.1	Consideraciones generales
16.1.1	Cesión de Derechos
16.1.2	Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato
16.1.3	Formalización del contrato
16.2.	Del cumplimiento del contrato
16.2.1	Liberación de garantía de cumplimiento del contrato
16.2.2	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
16.3	Pagos
16.3.1	Anticipos
16.3.2	Condiciones de pago
16.3.3	Validación de Facturas
16.4	Sanciones
16.5	Rescisión del contrato
17.	Visitas

ANEXOS

ANEXO UNO	Descripción de los Bienes.
ANEXO DOS	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
ANEXO TRES	Formato de Propuesta Técnica.
ANEXO CUATRO	Formato de Propuesta Económica.
ANEXO CINCO	Formato de carta de integridad.
ANEXO SEIS	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
ANEXO SIETE	Carta de conocimiento de de acato y de no encontrarse dentro del supuesto del artículo 39 de la Ley.
ANEXO OCHO	Información general respecto al tipo de empresa.
ANEXO A	Formato con los datos del Licitante.

“**LA CONVOCANTE**”, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Transitorio trigésimo y trigésimo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; segundo y tercer párrafo del Transitorio tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 1º, 3º fracción I, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley, así como los artículos 36, 37 y 41, de su Reglamento, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020**, para la adquisición de “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**” conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere la convocante constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Para esta Licitación Pública los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente puede ser el Ing. Carlos Miguel Ricardéz Mendoza Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Illiana Berenice Rodríguez Chumacero Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Mtro. Eduardo Montesano Villavicencio Subdirector de Adquisición de Bienes..

2. CONDICIONES GENERALES

Con apego al artículo 33 fracción XVIII de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública se realizará por concepto de partida única completa, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida y mediante la figura de Contrato Abierto, establecido en el artículo 63 de la Ley. El monto mínimo y máximo para la adquisición de los bienes se establece en el cuadro siguiente:

PARTIDA	REQ.	ÁREA REQUIRENTE	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
ÚNICA	034/2020	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	\$106,800.00	\$1,068,000.00

La vigencia del contrato será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020**

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1 Descripción de los bienes

La descripción, unidad de medida, cantidades, calidad y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO UNO** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apegarse, a las características señaladas en dicho anexo.

3.2 Grado de integración nacional

Con apego al artículo 30 fracción I de la Ley, y Lineamiento Séptimo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán contar, por lo menos con un **50% (cincuenta por ciento)** de integración ó contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al entregar y/o sustitución de los bienes se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

3.4 Garantía y Caducidad de los Bienes

Los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán estar garantizados por el proveedor contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. La caducidad de los bienes no deberá de ser menor a lo establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.5 Transporte

El transporte a utilizar para la entrega y sustitución de los bienes será por cuenta y riesgo del proveedor y conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de las bases.

3.6 Plazo de entrega

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.7 Condiciones de entrega

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO), conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.8 Verificación de los bienes

“**LA CONVOCANTE**” a través del personal que designe la Dirección General de Servicios Generales y Mantenimiento, verificará que durante la entrega de los bienes y posteriormente, se cumplan las especificaciones técnicas de los bienes y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de esta Licitación Pública.

3.9 Lugar de entrega de los bienes

Los bienes se entregaran en los lugares establecidos en el **ANEXO UNO** de estas bases.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

“**LOS LICITANTES**” interesados en participar en este procedimiento cubrirán y en su caso cumplirán todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Costo y forma de pago de las bases

Las bases estarán disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición los días **12, 13 y 17 de marzo** de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. En las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, ubicadas en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Para participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley. Estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá **pagarse** a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 **o por transferencia electrónica al número de cuenta** clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” verifiquen que en el recibo de pago de bases, aparezca el nombre correcto y/o razón social, y demás datos de “**EL LICITANTE**”, presentará copia del Registro Federal de Contribuyentes acompañado de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia bancaria electrónica en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio, así como copia simple de las bases. Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.

Las bases serán entregadas una vez exhibido el comprobante de pago en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” y en el horario antes mencionado.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Lic. Laura Ángeles Gómez, Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona moral o de la persona física, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, en pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

5.2 Instrucciones para entregar la propuesta

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, los licitantes deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre cerrado que entregue “**EI LICITANTE O LOS LICITANTES**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada en todas sus fojas para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

La convocante se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

5.2.1 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) Formato **ANEXO A** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- B) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con el objeto de esta Licitación Pública.
- C) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento
- D) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas.
- E) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral y en su caso de la persona física.
- F) Identificación oficial vigente credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de manejo del representante legal de la persona moral o de la persona física.
- G) Recibo de pago bases, que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.
- H) Recibo de entrega de bases.
- I) Comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses de la fecha de presentación y apertura de propuestas (estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento. (Vigente)

5.2.2 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original de la siguiente documentación:

- A) Curricula Vitae de la persona moral o Curriculum Vitae de la Persona Física.

- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley. Conforme al **ANEXO SIETE**.
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**
- D) **Licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:**

Deberán presentar original y copia de “Constancia de Adeudos” que deberá avalar los últimos 5 años y/o “Acuse de Recibo” de las contribuciones aplicables en el **Anexo DOS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 último párrafo de la **LATRPERCDMX** y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular “Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
- Derechos por el Suministro de Agua.

Los licitantes cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que el licitante no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

1. El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato respectivo.
3. En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2020.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPECDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, **expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- E) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente, y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- F) Carta de Integridad conforme al **ANEXO CINCO**, de estas bases.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo.
- H) **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro de la misma.
- I) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México Vigente, mínimo a la fecha de formalización del contrato.

Asimismo, dicha constancia podrá contener en su caso la anotación que identifique al licitante como proveedor salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- J) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** tengan con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual **“EL LICITANTE”** manifieste que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan para Cumplir los Valores y Principios que rige el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. LAURA ÁNGELES GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ILLIANA BERENICE RODRÍGUEZ CHUMACERO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRO. EDUARDO MONTESANO VILLAVICENCIO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES

C. EDUARDO OSCOY REYES
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

POR EL ÁREA REQUIRENTE

ING. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

- L) **“LOS LICITANTES”** deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que guardaran la confidencialidad de toda aquella información y documentación que la convocante le proporcione o en su defecto se genere con motivo de la entrega de los bienes.
- M) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** en la que informe el grado de integración o contenido nacional de los bienes que oferte en su propuesta técnica.
- N) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** a que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.
- O) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** a que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública Nacional durante un término de 5 años contados a partir de la entrega de los bienes a la convocante, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

5.2.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a las características del **ANEXO UNO** y de acuerdo al formato en el **ANEXO TRES** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los bienes ofertados por el licitante, establecidos en el **ANEXO UNO** de estas bases.
- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la convocante a través de la Dirección General de Servicios Generales y Mantenimiento, hará la devolución de los bienes en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que el proveedor se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de la convocante en un plazo no mayor de 24(veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que se notifique a el proveedor vía telefónica, correo electrónico, o por escrito.

- C) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (libre abordó destino) sin costo adicional para la convocante, obligándose expresamente a realizar la entrega de los bienes en los inmuebles, en la cantidad y periodicidad establecida conforme al **ANEXO UNO**.
- D) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregara a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los bienes que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los bienes y que sean propiedad o estén en posesión de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los bienes objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes.
- E) “**EL LICITANTE**” deberá presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que los bienes deberán ser entregados conforme a lo establecido en el ANEXO UNO, garantizando su calidad, uso y aprovechamiento, conforme a la presentación descrita en su propuesta técnica y que está de acuerdo en que no se aceptarán empaques en mal estado.
- F) “**EL LICITANTE**” deberá presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el medio de transporte necesario, suficiente y adecuado para realizar en tiempo y forma el suministro de los bienes, mismos que deberán cubrir las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación del bien, éste concepto correrá a cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, sin costo alguno para “**LA CONVOCANTE**”

5.2.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO CUATRO**, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A., importe total de la propuesta, importe total de la propuesta con letra, en términos del **ANEXO CUATRO**, de estas bases.
- B) Precios unitarios en moneda nacional, con 2 decimales
- C) Garantía de formalidad de la propuesta en original y una copia simple de conformidad con el **numeral 9** de estas bases de Licitación Pública.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

De conformidad con la “Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, podrán participar en la Licitación Pública de acuerdo a lo que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las personas morales citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general y los datos como son: Razón

social, tipo de Persona moral (micro, pequeña o mediana), domicilio, nacionalidad, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica (**ANEXO OCHO**).

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las personas morales participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las personas morales; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las personas morales mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, para cotejo y copia simple, como si cada una de ellas participará de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

7. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la fecha y horarios establecidos en estas bases en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de la convocante.

Considerando el registro de los licitantes se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

7.1 Modificaciones

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, la convocante en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los bienes señalados en las bases, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, “**LOS LICITANTES**” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “**LA CONVOCANTE**” otorgará a “**LOS LICITANTES**” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por “**LA CONVOCANTE**”.

En este caso, “**LA CONVOCANTE**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, partida única, descripción de los bienes, las nuevas cantidades, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, importe total con y sin impuestos originalmente propuestos.

- c) Fallo, hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR”** el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

7.2 Junta de aclaración de bases

Con fundamento a lo establecido en los artículos 43, párrafos quinto y sexto, de la Ley y 41, Fracción I de su reglamento, la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **20 de marzo de 2020, a las 12:00 horas**, en la sala eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en el domicilio de la convocante.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”**, por escrito previo a su celebración, y escritas durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“LA CONVOCANTE”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a eduardo_montesano@fgj.cdmx.gob.mx o eduardo_oscoy@fgj.cdmx.gob.mx, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, sita en el domicilio de la convocante, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a **“LOS LICITANTES”**.

El acta respectiva estará disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente.

7.3 Presentación y Apertura de Propuestas

Con fundamento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley y 41 de su reglamento, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **24 de marzo de 2020, a las 15:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en el domicilio de la convocante.

“**LOS LICITANTES**” que lleguen una vez iniciado el evento, se les permitirá el acceso sin embargo no se recibirán propuestas.

En este acto, “**LOS LICITANTES**” entregarán su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricaran las propuestas presentadas, mismas que quedaran en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **dictamen** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

7.4 Fallo

La **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo se realizará el día **27 de marzo de 2020, a las 17:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

“**LA CONVOCANTE**” comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa.
- b) Propuesta Técnica.
- c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, respecto de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigente, ”“**LOS**

“LICITANTES”, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de **“LA CONVOCANTE”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONVOCANTE”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SEIS** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los **“Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio”**, publicados en la gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de abril del año 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento, siendo mínimo dos rondas:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de la formalidad de la propuesta, podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SEIS** de las presentes bases.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a **“LOS LICITANTES”** en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública.

- B)** Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia a cada uno de los asistentes.

Para el caso de “**LOS LICITANTES**” que no pudieran asistir a este acto el acta respectiva estará a su disposición en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes en el domicilio de la convocante.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**”.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes, debiéndose entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**”, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el precio unitario de los bienes y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO (en su caso) y A**, garantizando las mejores condiciones de compra para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del “**SOBRE CERRADO**”.
- d) En el caso de errores aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
- d.1 El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades referenciales de los bienes, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
 - d.2 El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I.V.A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga “**LA CONVOCANTE**” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
 - d.3 El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a “EL LICITANTE O LOS LICITANTES” lo anterior y revisado con “LA CONVOCANTE” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.
- f) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.

8.1 Evaluación de propuestas

8.2 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases

8.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuestos en estas bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la entrega de los bienes.

8.4 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

9. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y deberá ser con inicio de vigencia de fecha de la presentación y apertura de propuestas.

9.1 De la formalidad de las propuestas

Con fundamento en el artículo 73, Fracción primera y 75 bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar sin considerar impuestos, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del “**SOBRE CERRADO**” que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública Nacional; además en el texto de la fianza deberá transcribirse las siguientes leyendas:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 282, 283, 178, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRP**CDMX publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.

9.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“**LA CONVOCANTE**” conservará en custodia las garantías de formalidad de las propuestas hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a “**LOS LICITANTES**” a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito, salvo la de aquel “**LICITANTE**” a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

A “**EL LICITANTE**” ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato.

9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- A) Cuando “**EL LICITANTE**” retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado “**EL PROVEEDOR**” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles. en términos de lo dispuesto en los artículos 59 párrafo cuarto de la Ley y 60 fracción II de su Reglamento.
- C) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre “**LOS LICITANTES**” al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para la convocante. **La adjudicación se hará por la totalidad de la partida única.**

En caso de que el licitante desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato, al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

11. ADJUDICACIÓN

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a la persona moral o física que, de entre los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Contraloría General, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener como efectos: confirmarse la validez del acto, anularlo, o suspender definitivamente el procedimiento. De confirmar la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo y de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, párrafo primero de la Ley y 42 de su Reglamento.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**”, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 penúltimo párrafo de la Ley y 48 de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir “**LOS LICITANTES**” que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

Se descalificará a “**EL LICITANTE**” que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases, y

Cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los bienes o cualquier otro acto objeto de esta Licitación Pública.
- B) En caso de que el **LICITANTE** que haya comprado las bases las transfiera a otro o no exhiba el recibo de pago de bases
- C) Si se comprueba que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- D) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- E) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “**LA CONVOCANTE**”.
- F) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- G) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.

- H) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONVOCANTE”**.
- I) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, los bienes ofertados tanto en la propuesta técnica **ANEXO TRES** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO CUATRO**
- J) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto **9.1** de estas bases.
- K) Cuando **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- L) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- M) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- N) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, o no se encuentre vigente mínimo a la formalización del contrato.
- O) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- P) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- Q) Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en las bases.
- R) Cuando no manifieste bajo protesta de decir verdad.

14. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA

- a) Ninguna persona Física o moral haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no presenten propuestas.
- c) No reúna los requisitos solicitados en las bases de Licitación o sus precios no fueran convenientes para **“LA CONVOCANTE”**

15. INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 88 de la Ley, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“LA CONVOCANTE”** podrán interponer, ante la Contraloría General, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

16. DE LOS CONTRATOS

16.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Licitación Pública y de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **“LA CONVOCANTE”**, **“EL PROVEEDOR”** adjudicado no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral **16.1.3** de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la Ley.

16.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** establece que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública Nacional.

16.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

“LA CONVOCANTE” con fundamento en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los bienes del contrato vigente que se derive de esta Licitación Pública, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del monto máximo del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales a las inicialmente pactadas, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

16.1.3 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

16.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III, 75 Bis de Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **“EL LICITANTE”** que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el I.V.A, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

*“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.*

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente, o hasta agotarse la garantía de fabricación de los bienes”.

16.2.1 Liberación de garantía de cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de **“EL PROVEEDOR”** le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

16.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y sus anexos y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales.
- b) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y sus anexos sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

16.3. Pagos

16.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

16.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II **LATPERCDMX** una vez que el (las) área(s) requirente(s) haya(n)

validado la(s) factura(s) y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, las remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, haga la transferencia electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**, deberán realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de alta como proveedor de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, sin este requisito no se dará trámite al pago de la(s) factura(s).

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, como área requirente llevara a cabo la verificación de las facturas. En caso de rechazo de la documentación el tiempo que el proveedor tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasara en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Proveedor éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de la convocante. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley.

16.3.3 Validación de Facturas.

La(s) factura(s) para pago deberán ser presentadas a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, acompañada de la documentación que acredite el suministro de los bienes en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicada en Av. Coyoacan 1635, Primer Piso, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de la(s) misma(s); la(s) cual(es) deberá(n) contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del proveedor, ser expedidas a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernández, número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, número de requisición, partida única descripción del bien, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **“LA CONVOCANTE”** donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.

16.4. Sanciones

Penas convencionales

“LA CONVOCANTE” con fundamento en el artículo 69 de la Ley, aplicara penas convencionales, por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes al proveedor, en términos y condiciones pactados, como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes dejados de suministrar a cada una de las áreas correspondientes por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, de conformidad con el **ANEXO UNO** de estas bases.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes a sustituir por cada hora de atraso en caso de que el proveedor no realice la sustitución de los mismos, de conformidad con el **ANEXO UNO** de estas bases.

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes dejados de suministrar derivado de las solicitudes adicionales por cada hora de incumplimiento o atraso en el suministro de los mismos.

Se entenderá como bienes no entregados cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega y/o sustitución y no se realice esta.

El Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble que se describe en el **ANEXO UNO**, serán los responsables de informar a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento que el proveedor cumpla con el periodo de entrega, haciendo de conocimiento las cantidades dejadas de suministrar, así como los días de atraso para efecto de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y se estipula en el punto 16.3.2 de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**, **“LA CONVOCANTE”**, hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto 16.3.2, y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**.

16.5. Rescisión del contrato

“LA CONVOCANTE” rescindirán administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 16.4, previa opinión de la Contraloría General, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la Ley

Serán causas de rescisión de contrato las siguientes:

- a) Los bienes no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las cantidades solicitadas, unidad de medida, características y especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases y a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales.
- b) Los bienes no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** conforme a las cantidades solicitadas, unidad de medida, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases y a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”** sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en estas bases previa opinión de la Contraloría General;

- c) “**EL PROVEEDOR**” modifique las cantidades y características de los bienes objeto del contrato;
- d) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación; conforme a lo establecido en el numeral 18
- e) Se detecte que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en el supuesto establecido en el punto **5.2.2** inciso **f)** de estas bases; (**ANEXO 5**)
- f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo del proveedor;
- g) “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica;
- h) “**EL PROVEEDOR**” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el contrato;
- i) “**EL PROVEEDOR**” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “**LA CONVOCANTE**”;
- j) “**EL PROVEEDOR**” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que puedan afectar los intereses de “**LA CONVOCANTE**”;
- k) “**EL PROVEEDOR**” recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” sin haberlos entregados efectivamente o haciéndolo incompleto;
- l) “**EL PROVEEDOR**” suspenda la ejecución del Contrato;
- m) “**LA CONVOCANTE**” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza.
- n) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones obrero patronales, de tal forma que pueda afectar los intereses de “**LA CONVOCANTE**”
- o) Se compruebe lo establecido en el punto 16.1.1 de estas bases en el sentido, de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivadas del contrato
- p) “**EL PROVEEDOR**” este sujeto a cualquiera de los impedimentos del artículo 39 de la Ley
- q) A “**EL PROVEEDOR**” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato “**EL PROVEEDOR**” entrega los bienes, objeto de esta Licitación Pública, “**LA CONVOCANTE**” dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato “**LA CONVOCANTE**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir el proveedor en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

17. VISITAS DE COMPROBACIÓN

“**LA CONVOCANTE**” a través de la a través del Dirección de Servicios Generales, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

“**LA CONVOCANTE**” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “**EL LICITANTE**”, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de estas bases.

**Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 10
de marzo de 2019
y con sus anexos consta de 57 fojas.**

ELABORÓ

**LIC. IILIANA BERENICE RODRÍGUEZ
CHUMACERO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

AUTORIZÓ

**ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 1

Adquisición y Suministro de Agua Purificada en Garrafones de 19 litros.

Descripción detallada del bien.

Partida No.	Descripción del bien	Presentación	Unidad de Medida
ÚNICA	<p>Agua purificada embotellada en garrafón de 19 litros con características requeridas para su consumo humano y material de alta resistencia, de acuerdo a la norma NOM-201-SSA1-2015.</p> <p>Envase de plástico transparente, hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser menor a 4 (cuatro) meses al momento de recepción.</p> <p>Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua</p> <p>Etiqueta de presentación del bien</p>	Garrafón de 19 litros	PIEZA

La cantidad máxima solicitada del bien, se establece de manera referencial en el presente anexo”.

Términos y Condiciones para la Entrega.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes LAB destino (Libre Abordo Destino), obligándose expresamente a realizar la entrega de los bienes, en los inmuebles, en la cantidad y con la periodicidad establecida en este Anexo.

“**LA FISCALÍA**”, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, atendiendo las necesidades de las diversas áreas, informará a “**EI PROVEEDOR**” cualquier modificación que se requiera en las cantidades de entrega de garrafones, comprometiéndose “**EL PROVEEDOR**” a atender oportunamente esta petición.

De manera adicional al periodo de entrega, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA FISCALÍA**”, el número de garrafones que sean solicitados a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en el lugar y fecha que se indique y en un máximo de 24 (veinticuatro) horas al mismo precio que se establezca en el contrato que para tal efecto se formalice con forme al Anexo Uno.

Recipientes.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a utilizar para la entrega de los bienes, garrafones de policarbonato sin publicidad diferente a su marca, mismos que contarán con tapón y sello de garantía individual inviolable y exhibirán siempre la fecha de caducidad y lote de envasado.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a retirar los garrafones y exhibidores que hayan sido utilizados por “**LA FISCALÍA**”, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del contrato, para lo cual la

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, expedirá un oficio a **“EL PROVEEDOR”**, autorizando la salida de los garrafones y exhibidores de su propiedad.

Transporte.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con el medio de transporte necesario, suficiente y adecuado para realizar en tiempo y forma el suministro de los bienes, mismos que deberán cubrir las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación del bien, éste concepto correrá a cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, sin costo alguno para **“LA FISCALÍA”**.

Caducidad, devolución y/o sustitución de los bienes,

Los bienes deberán tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses, para la entrega y aceptación **“EL PROVEEDOR”** deberá verificar la fecha de caducidad del bien, no deberá entregar aquel que ya esté caduco o que la fecha de caducidad sea menor a 4 (cuatro) meses, en caso de que el bien no cumpla con las especificaciones de pureza y calidad requeridas y revisadas por representantes de **“LA FISCALÍA”**, se devolverá a **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que se detecten vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los bienes **“EL PROVEEDOR”** realizará la sustitución en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas.

Comodato de recipientes y exhibidores.

“EL PROVEEDOR” proporcionará en comodato los garrafones empleados para el suministro de agua, los cuales serán de una capacidad de 19 litros. Por lo que deberá contar con la cantidad suficiente de garrafones para atender los requerimientos de **“LA FISCALÍA”**. Asimismo proporcionará en comodato los exhibidores necesarios para la colocación de los garrafones en cada uno de los inmuebles que se citan en este Anexo, para lo cual únicamente se anotará en la remisión la leyenda: “Se recibe a préstamo (XX Cantidad) de garrafones y exhibidores”, firmándola y sellándola el Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble que se encuentren al momento de la entrega. Para proceder con el pago de la primera estimación será indispensable presentar todos los formatos de comodato de garrafones y exhibidores debidamente llenados.

“EL PROVEEDOR” deberá sustituir los exhibidores y garrafones en caso de que estos se encuentren dañados, cuando sea requerido por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, siendo éstos responsabilidad del Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble en que se instalen.

Identificación del personal de “EL PROVEEDOR”.

El personal de **“EL PROVEEDOR”** que realice las entregas en las instalaciones de **“LA FISCALÍA”**, deberá presentarse debidamente identificado, con credencial que lo acredite como empleado de **“EL PROVEEDOR”**.

“LA FISCALÍA” no realizará pago extraordinario alguno a **“EL PROVEEDOR”**, por el uso de equipo adicional o por la ejecución de trabajos no previstos en la entrega de los bienes.

“EL PROVEEDOR” entregará a la firma del contrato, una relación con los nombres de las personas que designe como responsables, los cuales deberán ser suficientes para garantizar la correcta supervisión y

vigilancia de la entrega de los bienes, conteniendo números telefónicos y correo electrónico que permitan su localización durante la vigencia del mismo. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a mantener actualizado dicho listado y reportar por escrito cualquier cambio a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

Lugares, horario y plazo para la entrega de los bienes

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a realizar la entrega de los bienes, en los inmuebles y con la periodicidad establecida en este Anexo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00, de lunes a domingo.

El plazo de suministro comenzará a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

La primera entrega que realice **“EL PROVEEDOR”**, será por el número de garrafones equivalente a dos periodos (7 días o 15 días), posteriormente realizará la entrega conforme a lo establecido en el Anexo Uno, obligándose a reponer únicamente los garrafones que se encuentren vacíos.

“EL PROVEEDOR” entregará los bienes al Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble que se encuentren al momento de la entrega, los cuales avalarán la misma; anotando con letra legible en la constancia que al efecto presente **“EL PROVEEDOR”**: Nombre completo del servidor público que reciba, cargo, fecha de la entrega, firma autógrafa y sello de la Unidad Administrativa receptora de los bienes.

En caso de que se incorpore un inmueble adicional a los ya señalados en este Anexo, **“LA FISCALÍA”** informará a **“EL PROVEEDOR”** el número de garrafones, que se requieran entregar en cada una de las áreas, cubriendo el importe al mismo precio unitario que se establezca en el contrato que al efecto se formalice.

En caso de que algún inmueble de los señalados en el Anexo Uno se desocupe o suspenda sus actividades, **“LA FISCALÍA”**, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento informará a **“EL PROVEEDOR”** por vía telefónica, correo electrónico o por escrito la cancelación de la entrega correspondiente al inmueble en cuestión, encontrándose obligado **“EL PROVEEDOR”** a aceptar.

Normas del aseguramiento de calidad aplicables.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 “PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS”, o la que se encuentre vigente.

Muestras, diagramas y pruebas que se realizaran, así como el método para ejecutarlas.

“LA FISCALÍA”, en cualquier momento y durante la vigencia del contrato podrá realizar pruebas de calidad tanto al líquido como a los garrafones, en el laboratorio especializado que ésta elija libremente, mismo que deberá estar debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), el costo de las pruebas será cubierto por **“EL PROVEEDOR”**.

Las muestras que se utilicen para realizar las pruebas serán repuestas por **“EL PROVEEDOR”**, sin costo alguno para **“LA FISCALÍA”**.

Si de los resultados de las pruebas realizadas, se determina que el bien no cumple con las características de calidad especificadas en los rangos y parámetros establecidos para el consumo humano, **“LA FISCALÍA”** podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para ésta.

Información necesaria para asegurar la calidad de los Bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar y entregar mensualmente original o copia certificada a **“LA FISCALÍA”**, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, los análisis Organolépticos, físicos y microbiológicos correspondientes desde el 01 de abril hasta el 31 de Diciembre del 2020, también deberá presentar los estudios de niveles de metales, metaloides, compuestos orgánicos, así como también los subproductos de desinfección y radioactivos de acuerdo a los estándares de calidad como lo marca la Norma Oficial Mexicana (NOM -201-SSA1-2015) Productos y Servicios, Agua y Hielo para Consumo Humano, Envasado y a Granel y Especificaciones Sanitarias, avalados por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación., es decir que se encuentre libres de presencia de contaminantes químicos que causen daño a la salud en el agua y sus contenedores.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar y entregar mensualmente original o copia certificada a **“LA FISCALÍA”**, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento durante la vigencia del contrato, los análisis de Identificación Bacteriana, que abarque obligatoriamente los siguientes microorganismos:

Coliforme Fecales, Enterobacter SP, EscherichiaColi, KlebsiellaPneumoniae, Mesófilos Aerobios, Pseudomonas SP, Slamonella, ShigeliaSphaerotilus, StaphilococcusAereus y StterptococcusFaecalis.

También deberá presentar la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Personal de “LA FISCALÍA” responsable del seguimiento del Contrato.

El Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble, serán los responsables de vigilar que **“EL PROVEEDOR”** cumpla en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, así como la caducidad, capacidad del garrafón y sellos de garantía; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no deberán realizar la recepción de los bienes y deberán hacerlo del conocimiento mediante oficio enviado a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de **“LA FISCALÍA”**.

La persona responsable del seguimiento del contrato, deberá validar las entregas que realice **“EL PROVEEDOR”**, para lo cual anotará en la constancia (nota de remisión) que al efecto presente **“EL PROVEEDOR”**, su nombre, cargo, fecha de entrega, firma y sello de la Unidad Administrativa como lo marca el formato del ejemplo.

H) De las notas de remisión y su entrega.

“EL PROVEEDOR”, está obligado a incluir en sus notas de remisión los datos mínimos que integran en el ejemplo que esta especificado en este Anexo, dicho formato su medida mínima será una hoja media carta **“EL PROVEEDOR”**, puede incluir los datos que considere necesario pero no podrá omitir alguno.

Se solicita que **“EL PROVEEDOR”**, entregue las notas de los servicios realizados la primera semana y la tercera de cada mes de los servicios realizados a la fecha, de acuerdo al formato establecido en este anexo.

NOTAS DE REMISION (E J E M P L O)				
				NUM. FOLIO EMPRESA:
NOMBRE DE LA EMPRESA				
Domicilio Fiscal, R.F.C.				
N° DE INMUEBLE EN EL CONTRATO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		
FECHA DE ENTREGA		UBICACIÓN		
NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE REALIZA LA ENTREGA (EMPRESA)				FIRMA
CANTIDAD DE GARRAFONES RECIBIDOS				
<i>PERSONAL QUE RECIBE LOS GARRAFONES</i>				
NOMBRE		SELLO COMPLETO		
CARGO				
EXT.				
OBSERVACION ES:				

**RELACIÓN DE INMUEBLES DE LA CONVOCANTE
PARA SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NUMERO DE GARRAFONES	PERIODO DE ENTREGA
1	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN ALVARO OBREGÓN Y AGENCIAS DEL M.P. AO-3 Y AO-4	AV. TOLUCA Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, CDMX	20	Quincenal
2	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AO-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX	6	Quincenal
3	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AO-2	BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX	6	Quincenal
4	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN AZCAPOTZALCO Y AGENCIAS DEL M.P. AZ-2, AZ-3, AZ-4	22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COL. DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02040, CDMX	30	Quincenal
5	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AZ-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX	6	Quincenal
6	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN BENITO JUÁREZ Y AGENCIAS DEL M.P. BJ-1 Y BJ-2	AV. DIV. DEL NORTE No. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CDMX	10	Semanal
7	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO BJ-3 Y BJ-4 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CDMX	6	Quincenal
8	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO BJ-5	BRETAÑA Y ORINOCO, COL. ZACAHUITZCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CDMX	5	Quincenal
9	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN COYOACÁN, AGENCIAS DEL M.P. COY-1 Y COY-2	TECOALIPAN Y ZOMPATITLA, COL. ROMERO DE TERREROS ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04310, CDMX	6	Quincenal
10	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COY-3	APACHES S/N ESQ. EJE 3 OTE. COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04260, CDMX	8	Quincenal
11	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COY-4	CHICHIMECAS Y TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300, CDMX	8	Quincenal
12	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COY-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA COL. CTM CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04489, CDMX	4	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

13	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN CUAJIMALPA Y AGENCIAS DEL M.P. CUJ-1 Y CUJ-2	CERRADA DE RAMÍREZ S/N Y CASTILLO LEDÓN, COL. LA MANZANITA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000, CDMX	16	Quincenal
14	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN CUAUHTÉMOC, AGENCIA DEL M.P. CUH-2	MINA Y ALDAMA, COL. BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06350, CDMX	16	Quincenal
15	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	LERDO No. 322, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CDMX	10	Quincenal
16	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-3	PERALVILLO NO. 122 Y REFORMA, COL. MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06200, CDMX	8	Quincenal
17	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY No. 35 Y 37, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX	8	Quincenal
18	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-8	CHIMALPOPOCA No. 100 ESQ. ISABEL LA CATÓLICA, COL. OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800, CDMX	30	Quincenal
19	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-6 Y AGENCIA DE ATENCIÓN AL TURISTA	CALLE VICTORIA No. 76, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX	10	Quincenal
20	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-7	AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 269 ESQ. VALLADOLID, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX	8	Quincenal
21	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-5	CALLE PINO 50 Y 52 ESQ. SANTA MARÍA LA RIBERA, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400, CDMX	10	Quincenal
22	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INV. EN GUSTAVO A. MADERO Y AGENCIAS DEL M.P. GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 08720, CDMX	10	Quincenal
23	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-1	GPE. VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100, CDMX	6	Quincenal
24	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CERRADA SUR DE LO CIEN METROS S/N (CAMELLON, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. IND. VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CDMX	6	Quincenal
25	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. 416 Y JOSÉ LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950, CDMX	6	Quincenal
26	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCOYÓTL, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX	10	Quincenal
27	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-7 Y GAM-8	AV. 661 ENTRE AV. 604 Y 606, UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07918, CDMX	10	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

28	AGENCIA DEL M. P. HOSPITAL H5 "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL IMSS	AV. FORTUNA E INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX	6	Semanal
29	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN IZTACALCO Y AGENCIAS DEL M.P. IZC-2 Y IZC-3	SUR 157 Y AV. TE, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730, CDMX	12	Quincenal
30	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CDMX	16	Quincenal
31	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN IZTAPALAPA, AGENCIAS DEL M.P. IZP-6	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	30	Quincenal
32	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-2	AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. ERMITA IZTAPALAPA, COLONIA BARRIO SANTA BARBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX	10	Quincenal
33	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-3	(ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO) RÍO CHURUBUSCO S/N ESQ. HUALQUILA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040, CDMX	12	Quincenal
34	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-1 Y IZP-4	AV. 5 DE MAYO Y CALLEJÓN DE VICTORIA, COL. BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX	16	Quincenal
35	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX	10	Quincenal
36	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-7 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. SAN LORENZO TEZONCO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX	10	Quincenal
37	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-9 E IZP-10	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ESQ. ZACATEPEC, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX	16	Quincenal
38	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN MAGDALENA CONTRERAS	JOSÉ MORENO SALIDO No. 165, COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX	6	Quincenal
39	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MC-1	AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. CERRADA DE LA SOLEDAD, COL. AMPLIACIÓN POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX	16	Quincenal
40	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO UNIDADES DE INVESTIGACIÓN MC-2,	AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 20 COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX	6	Quincenal
41	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO, AGENCIAS DEL M.P. MH-4 Y MH-5	PARQUE LIRA Y GRAL. SOSTENES ROCHA S/N, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, CDMX	25	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

42	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MH-1	CALZADA MÉXICO TACUBA Y MAR ARÁBIGO, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CDMX	8	Quincenal
43	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MH-2	LAGO ERNE Y LAGO KOLÍND, COL. PÉNSIL, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11430, CDMX	8	Quincenal
44	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MH-3	MONTE ALTAI ESQ. ALPES, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX	8	Quincenal
45	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN MILPA ALTA Y AGENCIA DEL M.P. MIL-1	AV. MÉXICO Y AV. JALISCO, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000, CDMX	10	Quincenal
46	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MIL-2	AV. 5 DE MAYO Y PROL. ZARAGOZA, PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350, CDMX	10	Quincenal
47	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN TLAHUAC Y AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TLH-2	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. CUITLÁHUAC, COL. BARRIO LA ASUNCIÓN, DELEG. TLAHUAC, C.P. 13530, CDMX	15	Quincenal
48	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TLH-1	CANAL DE CHALCO ENTRE PIRAÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, DELEG. TLAHUAC, C.P. 13270, CDMX	15	Quincenal
49	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN TLALPÁN Y AGENCIA DEL M.P. TLP-2 Y TLP-3	MATAMOROS ESQ. JOJUTLA, COL. LA JOYA, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14090, CDMX	25	Quincenal
50	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TLP-1	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM 5.5 COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECC., ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX	10	Quincenal
51	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TLP-4	PERIFÉRICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CDMX.	12	Quincenal
52	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN VENUSTIANO CARRANZA Y AGENCIA DEL M.P. VC-3	FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX	10	Quincenal
53	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	SAN CIPRIAN S/N COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CDMX	6	Quincenal
54	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VC-2	NORTE 13 Y BOULEVARD AEROPUERTO COL. MOCTEZUMA 2ª. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, CDMX	6	Quincenal
55	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VC-4	AV. CIRCUNVALACIÓN Y ANTIGUO CAUCE DE RÍO CHURUBUSCO COL. EL ARENAL 1a SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15640, CDMX	10	Quincenal
56	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VC-5	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO COL. CARACOL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15630, CDMX	10	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

57	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN XOCHIMILCO Y AGENCIA DEL M.P. XO-2	GLADIOLAS ESQ. CUITLÁHUAC, BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090, CDMX	22	Quincenal
58	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO XO-1	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800, CDMX	16	Quincenal
59	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS DEL RECLUSORIO SUR INCLUYE ÁREA DE M.P.	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO Y JOSÉ PIÑA Y PALACIO S/N, PUEBLO SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO (ANTIGUO EDIFICIO), C.P. 16800, CDMX	16	Quincenal
60	SUBPROCURADURIA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56,-P.B., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	16	Semanal
61	CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVI)		16	Semanal
62	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS		16	Semanal
63	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS		6	Semanal
64	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD		16	Semanal
65	SOPORTE TECNICO DGTSI		1	Semanal
66	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO		10	Semanal
67	SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS DESCONCENTRADAS		20	Semanal
68	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTES	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56-1o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	15	Semanal
69	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES		15	Semanal
70	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS RELACIONADOS CON TRATA DE PERSONAS		12	Semanal
71	SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES		16	Semanal
72	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES Y ELECTORALES	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56-2o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	12	Semanal
73	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		20	Semanal
74	INSPECCIÓN INTERNA		16	Semanal
75	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS FINANCIEROS		20	Semanal
76	UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO		14	Semanal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

77	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FEDAPUR)		17	Semanal
78	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN AGENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56-3o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	10	Semanal
79	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN		10	Semanal
80	FISCALIA DE LITIGACIÓN		1	Semanal
81	COORDINACIÓN DE AGENTES DEL M.P. AUXILIARES DEL C. PROCURADOR		36	Semanal
82	SUBPROCURADURIA DE PROCESOS		25	Semanal
83	FISCALÍA DE PROCESOS DEL M.P. EN LO FAMILIAR		16	Semanal
84	FISCALIA DE PROCESOS DEL M.P. EN LO CIVIL	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56-4o. PISO COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	20	Semanal
85	FISCALIA DE DELITOS NO GRAVES		1	Semanal
86	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS DE PAZ PENAL		10	Semanal
87	FISCALÍA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES		20	Semanal
88	OFICINA DEL C. PROCURADOR		60	Semanal
89	SUBPROCURADURIA JURIDICA DE PLANEACIÓN COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56-5o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	16	Semanal
90	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL		16	Semanal
91	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO CONSULTIVA Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL		16	Semanal
92	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		4ª Y 5ª. CERRADA DE AV. JARDÍN S/N, COL. AMPLIACIÓN COSMOPOLITA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02920, CDMX	90
93	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIOS	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX	90	Semanal
94	CENTRO DE DETENCIÓN CON CONTROL JUDICIAL Y DE SEGURIDAD DE DETENIDOS	DR. LAVISTA NO. 139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	30	Semanal
95	DEPOSITO DE BIENES, VALORES Y ARMAS Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. JARDÍN No. 356-A, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX	10	Semanal
96	OFICIALÍA MAYOR	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "A" 2o. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	10	Semanal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

97	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "A" P.B. Y 1ER. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	20	Semanal
98	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" P.B. COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	20	Semanal
99	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	26	Semanal
100	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	20	Semanal
101	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "C" 1ER. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	10	Semanal
102	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" Y "D" ESQ. RODRIGUEZSARO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	40	Semanal
103	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACION, G.E.R.I.Y AUDITORIO "FRANCO SODI"	DR. LAVISTA NO. 139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	20	Semanal
104	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO FÍSICO (STAND DE TIRO)	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	10	Quincenal
105	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	DR. LAVISTA No. 78, Y DR. VERTIZ No. 85, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	100	Semanal
106	ESTACIONAMIENTO "LA TORRE" 6 NIVELES	DR. LAVISTA No. 78 ESQ. DR. JIMÉNEZ, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	6	Quincenal
107	FISCALÍA DE LA AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES	DR. LAVISTA S/N, ENTRE DR. VERTIZ Y GABRIEL HERNÁNDEZ, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	20	Quincenal
108	AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES "A"	METRO PANTITLÁN	5	Quincenal
109	AGENCIA LGBTITI	CALLE DE ZARCO Y VIOLETA S/N, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CDMX	5	Quincenal
110	AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES "C"	METRO MARTÍN CARRERA	3	Quincenal
111	AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES "E"	ESTACIÓN BUENAVISTA DEL TREN SUBURBANO, COL. BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	3	Quincenal
112	VISITADURÍA MINISTERIAL	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 5°, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	25	Quincenal
113	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	DR. VERTIZ No. 59, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	3	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

114	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD TÉCNICA Y ESCOLTAS	DR. VERTIZ No. 63, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	6	Quincenal
115	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DR. VERTIZ No. 71, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	40	Quincenal
116	CONTRALORÍA INTERNA	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 5°, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	23	Quincenal
117	FISCALÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 5°, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	16	Quincenal
118	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR	DR. LICEAGA No. 115, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	20	Quincenal
119	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DELITOS SEXUALES (FDS-1)	AMBERES No. 54, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CDMX	6	Quincenal
120	AGENCIA DE ATENCIÓN AL TURISTA	AMBERES No. 54 ESQ. LONDRES, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CDMX	2	Quincenal
121	OFICINAS DEL SINDICATO DE LA P.G.J.D.F.	DR. NAVARRO No. 170, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	4	Quincenal
122	AGENCIAS 59a. DEL M.P. Y JUZGADOS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO PARA ADOLESCENTES	DR. LICEAGA No. 93 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	12	Semanal
123	AGENCIA ESPECIALIZADA DE ROBO A NEGOCIOS, EDIFICIO DE LA CANACO	DONATO GUERRA No. 17 Y ABRHAM GONZALEZ. COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CDMX	10	Quincenal
124	FISCALÍA DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS DEL RECLUSORIO NORTE INCLUYE ÁREA DE M.P.	JAIME NUNO No. 205, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100, CDMX	14	Quincenal
125	FISCALÍA DE PROCESOS EN LO FAMILIAR	AV. JUÁREZ No. 8, 1ER. PISO, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX	6	Quincenal
126	FISCALÍA DEL M.P. EN LO CIVIL	NIÑOS HÉROES No. 132, TORRE SUR, P.B., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	6	Quincenal
127	CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL	CONCEPCIÓN BEISTEGUI N° 1012, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	20	2 veces por semana
128	FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA BUSQUEDA, LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO	DR. ANDRADE No. 103, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	36	Quincenal
129	CENTRO DE APOYO SOCIO-JURÍDICO A VICTIMAS DE DELITO VIOLENTO (ADEVI)	CALZADA DE LA VIGA N° 117 TORRE "B", 2° PISO, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX	16	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

130	CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES (CTA)	PESTALOZZI No. 1115 COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	16	Quincenal
131	CENTRO DE ATENCIÓN DE RIESGOS VICTIMALES Y ADICIONALES (CARIVA) Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	CALZADA DE LA VIGA N° 117 TORRE "B", 2° PISO, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX	20	Quincenal
132	JUZGADOS DE TRANSICIÓN DE PROCESO ORAL, PROCESO ESCRITO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	CALLE NEZAHUACOYOTL N° 130, 3er. PISO, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX	7	Quincenal
133	UNIDAD DE MEDIACIÓN PARA ADOLESCENTES	PETÉN SIN NÚMERO CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 03020, CDMX	3	Quincenal
134	AGENCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL D.F. 57ª	CALLE PETEN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CDMX	10	Quincenal
135	AGENCIA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN AL INDÍGENA	ESTACIÓN DEL METRO PINO SUÁREZ	10	Quincenal
136	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS "A"	EJE 5 SUR S/N CASI ESQ. AV. GUELATAO, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09570, CDMX	6	Quincenal
137	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS "E"	AV. GUELATAO Y FRANCISCO I. MADERO, UNIDAD HAB. CABEZA DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	6	Quincenal
138	56ª. AGENCIA DEL M.P. DE ROBO DE VEHÍCULOS	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, ACERA NORTE, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	6	Quincenal
139	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE DOCUMENTOS	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, ACERA NORTE, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229, CDMX	3	Quincenal
140	MODULO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN CABEZA DE JUAREZ	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, ACERA NORTE, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	6	Quincenal
141	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 2 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. GUELATAO S/N ENTRE ENRIQUE CONTEL Y COMUNICACIONES, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	6	Quincenal
142	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 3	EJE 5 SUR S/N ENTRE AV. GUELATAO Y GENARO ESTRADA, COL. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09220, CDMX	6	Quincenal
143	FISCALÍA DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS DEL RECLUSORIO ORIENTE, INCLUYE ÁREA DE M.P.	AV. REFORMA No. 50, COL. LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CDMX	6	Quincenal
144	FISCALÍA DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS 68 Y 69 DEL RECLUSORIO ORIENTE EN SANTA MARTHA ACATITLA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09510, CDMX	6	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

145	AGENCIA DEL M.P. ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN AL TURISTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO, COL. PEÑON DE LOS BAÑOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15520, CDMX	6	Quincenal
146	AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS-2)	AV. TOLUCA No. 10 ESQ. AV. MÉXICO, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CDMX	6	Quincenal
147	AGENCIA DEL M.P. H-1 HOSPITAL "RUBEN LEÑERO"	SALVADOR DÍAZ MIRÓN ESQ. PLAN DE SAN LUIS, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CDMX	4	Quincenal
148	AGENCIA DEL M.P. H-2, HOSPITAL "CRUZ ROJA MEXICANA POLANCO"	AV. EJERCITO NACIONAL No. 1032, COL. LOS MORALES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, CDMX	4	Quincenal
149	SALA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	RIO DE LAPLATA N° 48, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	16	Quincenal
150	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX	30	Semanal
151	AGENCIA "C" DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	DR. VERTIZ N° 59, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	10	Semanal
152	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE NARCOTRÁFICO	AV. JARDÍN No. 356 "A" P.B. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX	30	Semanal
153	AGENCIA ESPECIALIZADA PARA USUARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO	METRO HIDALGO	6	Quincenal
154	AGENCIA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS	REPÚBLICA DE BRASIL No. 74, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CDMX	6	Quincenal
155	CONTROL DE BIENES, BODEGA DE BIENES INFORMÁTICOS	AGRICULTURA No. 78, ESQ. BELLAS ARTES, COL. FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, CDMX	3	Quincenal
156	4ª. AGENCIA DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES	2ª. CERRADA SUR DE LOS CIENTO METROS, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CDMX	6	Quincenal
157	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	DELFIN MADRIGAL S/N, ALCALDÍA COYOACAN (FRENTE A LA SALIDA DE C.U.), C.P. 04369, CDMX	6	Quincenal
158	AGENCIA DEL M.P. H-3 "HOSPITAL GENERAL XOCO"	AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, INTERIOR DEL "HOSPITAL XOCO", C.P. 03340, CDMX	6	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

159	FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS)	AV. JARDIN N° 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX	6	Quincenal
160	AGENCIA DEL M. P. H-4 HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660, CDMX	4	Quincenal
161	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-2	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DEL FERROCARRIL, COL. AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARGAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07470, CDMX	10	Quincenal
162	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-8	CALLE ZACATLAN S/N, ENTRE AV. TLAHUAC Y CEMPASUCHITL, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, C.P. 09790, CDMX	16	Quincenal
163	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES	AV. SAN PABLO XALPA N° 396, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120, CDMX	35	Quincenal
164	FISCALÍA DE LITIGACIÓN (AREAS DE MEDIACIÓN)	DR. LICEAGA N°113, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	5	Quincenal
165	JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE PROCESO ORAL Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA DE ADOLECENTES	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO ESQ. JOSÉ PIÑA Y PALACIOS, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800, CDMX	6	Quincenal
166	UNIDADES DE ESTRATEGIAS PROCESALES AGENCIA "7"	NIÑOS HEROES N° 119, 2° PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	6	Quincenal
167	UNIDAD DE MEDIACIÓN AO-1	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX	6	Quincenal
168	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-7	AV. SAN LORENZO TEZONCO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX	6	Quincenal
169	UNIDAD DE MEDIACIÓN COY-5	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA COL. CTM CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04489, CDMX	6	Quincenal
170	UNIDAD DE MEDIACIÓN VC-3	FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX	6	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

171	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-3	CERRADA SUR DE LO CIEN METROS S/N (CAMELLON, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. IND. VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CDMX	6	Quincenal
172	UNIDAD DE MEDIACIÓN AZC-1	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX	6	Quincenal
173	FISCALÍA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	CALLE DEL ROSAL S/N ENTRE EJE 3 FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y CALLE SANTA MARÍA, COLONIA SANTA MARÍA ATLAZOLPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09410, CDMX	6	Quincenal
174	REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	LO PROPORCIONARA "LA PROCURADURÍA"	34	Quincenal
175	JUDICIALIZACIÓN	DR. LICEAGA N°113, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	2	Semanal
176	UNIDAD DE MEDIACIÓN BJ-1	AV. DIV. DEL NORTE No. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CDMX	5	Quincenal
177	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 08720, CDMX	5	Quincenal
178	AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS-5)	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	5	Quincenal
179	AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS-3)	FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX	5	Quincenal
180	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE MZ 227, LOTE 29, COL. IXTLAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09690, CDMX	40	Quincenal
181	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-6	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	6	Quincenal
182	UNIDAD DE MEDIACIÓN EN XOCH-1	AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE S/N, ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, ESQ. LAS ROSAS, BARRIO SAN MARCOS, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16050, CDMX	6	Quincenal
183	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZC-1	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CDMX	6	Quincenal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

184	UNIDAD DE MEDIACIÓN MAC-1	AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. CERRADA DE LA SOLEDAD, COL. AMPLIACIÓN POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX	6	Quincenal
185	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-4	PERIFÉRICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CDMX.	6	Quincenal
186	CIVA	CALZADA DE LA VIGA N° 117 TORRE "B", 2° Y 3ER. PISO, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX	5	Quincenal
187	SALAS PROCESALES NORTE	JAIME NUNO No. 205, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100, CDMX	5	Quincenal
188	SALAS PROCESALES ORIENTE	AV. REFORMA No. 50, COL. LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CDMX	5	Quincenal
189	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-5	CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX	6	Quincenal
190	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCOYÓTL, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX	6	Quincenal
191	UNIDAD DE MEDIACIÓN MIL-2	AV. 5 DE MAYO Y PROL. ZARAGOZA, PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350, CDMX	6	Quincenal
192	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLH-1	CANAL DE CHALCO ENTRE PIRAÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13270, CDMX	6	Quincenal
193	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-1	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM 5.5 COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECC., ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX	6	Quincenal
194	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES SEDE TLALPAN	MANUEL CONSTANZO 43, MZ. 63 LT. 10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ), COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN CDMX	20	Semanal
195	FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA BUSQUEDA, LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	AV. JARDIN N° 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX	30	Semanal
196	FISCALÍA DESCONCENTRADA TLALPAN, AGENCIA DE TOPILEJO TLP-5	CALLE TELENCO No.9, COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDIA TLALPAN	5	Quincenal
197	UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCESO	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 5°, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	13	Quincenal

ANEXO DOS

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los participantes en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja preferentemente membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Escrito original, preferentemente en papel membretado de el licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular “Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, y de conformidad con los numerales 4.4.6 y 4.7.4, fracción II de la Circular Uno 2015 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015, el licitante deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería del Distrito Federal), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Financiero del Distrito Federal. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal del Distrito Federal.		

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD,
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO**

HOJA 2 DE 2

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

ANEXO TRES

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Partida	Descripción	(Deberá corresponder a las características indicadas en el Anexos Uno)		
		Unidad de medida y Presentación	Cantidad	Marca
ÚNICA				

Condiciones Generales:
Tiempo de entrega:
Partida cotizada:
Vigencia de la propuesta:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO CUATRO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe
ÚNICA					\$	\$
					Subtotal	\$
					Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado	\$
					Importe total de la propuesta.	\$

Importe total de la propuesta con letra:

Condiciones Generales:

Partida cotizada:

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:

Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO CINCO

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

El que suscribe C. _____, representante legal de (Persona Moral o Física) _____ participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada para la adquisición de _____. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante este procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO SEIS

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

Número de Ronda _____

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la (Persona Moral o Física) participante de la **Licitación Pública Nacional No. _____**, relativa a la adquisición de _____, lo que acredito con copia certificada de mi escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar nuevamente los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OFERTA MAS BAJA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
		%	IMPORTE		

ANEXO SIETE

CARTA DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA CONVOCANTE, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO OCHO

INFORMACION GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor de la la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA. (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE LA EMPRESA SE ENTENDERÁ LO SIGUIENTE:

MICRO EMPRESA.	LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA CON DE 1 HASTA 10 EMPLEADOS.
PEQUEÑA EMPRESA	LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 11 HASTA 20 EMPLEADOS. Y
MEDIANA EMPRESA	LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 21 HASTA 50 EMPLEADOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

_____, (NOMBRE) _____, MANIFIESTO, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA O MORAL).

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES(S)
------------------	------------------	------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Para las personas Físicas solo deberán requisitar los datos que le sean aplicables.

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL